CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) a (la) **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR "**A**SOAVANZAR**", identificada con el **Nit. 900123224-6** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad **INDEFINIDO.**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N° 0491 del 19 de marzo de 2019**, le reconoció personería Jurídica a (la) **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR "**A**SOAVANZAR", identificada con el Nit. 900123224-6**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR "**A**SOAVANZAR**", **mediante** acta N° 01-2020 DEL 29 de diciembre de 2020, REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL DIA 29 DICIEMBRE DE 2020 LIBRO III, NUMERO 608, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR, **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA,** identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro.**11.802.999 DE QUIBDÒ, para un periodo estatutario de 4 años.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó al **29 DE MAYO DE 2024**.

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Yarley Santos Andrade-**Profesional Especializada-Grupo Jurídico
Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección
Revisó: **Dayler Frayler Martínez Mosquera** – Abogado Asesor del director regional Chocó
Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó